



Firmado digitalmente por BEINGOLEA
DELGADO Alberto Ismael FAU
20537630222 soft
Cargo: Ministro De Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2026 12:24:21 -05:00

San Borja, 19 de Septiembre del 2026

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000343-2026-MC

VISTOS: La Carta JP-2026/329 de la Representación Residente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA); el Oficio N° 000706-2026-DDC AMA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas; la Hoja de Envío N° 000047-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 001316-2026-DDC AMA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas; el Memorando N° 001731-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 003921-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001151-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta JP-2026/329, la Representación Residente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) comunica a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), la aceptación de la participación del señor José Luis Flores Bruno en el Programa de Capacitación denominado “Gestión y Desarrollo de Recursos Turísticos Sostenibles (Recursos Naturales) (B)” ofrecido por JICA, el cual se desarrollará bajo la modalidad presencial del 23 de septiembre al 31 de octubre de 2026;

Que, a través del Oficio N° 000706-2026-DDC AMA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas comunica que la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) ha aceptado la postulación del servidor José Luis Flores Bruno, especialista en arquitectura de la referida Dirección Desconcentrada de Cultura, para participar en el curso denominado “Gestión y Desarrollo de Recursos Turísticos Sostenibles (Recursos Naturales) (B)”, el cual se desarrollará de manera presencial en la ciudad de Okinawa, Japón, del 23 de setiembre al 31 de octubre de 2026;

Que, mediante la Hoja de Envío N° 000047-2026-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales remite el Oficio N° 000706-2026-DDC AMA/MC, para la atención correspondiente, de conformidad con la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, expresando su conformidad con la comisión de servicios del señor José Luis Flores Bruno, servidor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UFEWFTU



las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la Directiva N.º 000002-2025-SG/MC establece el procedimiento aplicable para la tramitación de las comisiones de servicios al exterior, disponiendo que la dependencia competente elabore el informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional para la evaluación de la relevancia de la comisión en el contexto internacional; posteriormente, corresponde la intervención de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para las evaluaciones de su competencia; y, cuando la comisión irrogue gasto público, se requiere previamente la intervención de la Oficina General de Administración para el trámite correspondiente de pasajes y viáticos;

Que, en ese marco, a través del Memorando N.º 001316-2026-DDC AMA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas sustenta el interés institucional del viaje en comisión de servicios del señor José Luis Flores Bruno, servidor de la referida Dirección Desconcentrada de Cultura, a la ciudad de Okinawa, Japón, a fin de participar en el Programa de Capacitación denominado “Gestión y Desarrollo de Recursos Turísticos Sostenibles (Recursos Naturales) (B)” ofrecido por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), señalando que los contenidos de dicha capacitación guardan relación con las funciones asignadas a los órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura y, contribuyen al fortalecimiento de sus capacidades para la gestión cultural en el territorio; asimismo, precisa que la beca otorgada por JICA comprende la cobertura de los pasajes aéreos y viáticos, por lo que la participación en el referido programa no irrogará gasto al presupuesto institucional;

Que, con el Memorando N.º 001731-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N.º 000146-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, en el cual se señala que la comisión de servicios se encuentra directamente vinculada con el cumplimiento de las acciones estratégicas “a) *Identificar y sistematizar las buenas prácticas del Sector que tengan potencial de difusión internacional*” y “e) *Promover la generación de alianzas estratégicas con actores del sistema internacional que contribuyan al fortalecimiento de capacidades e intercambio de buenas prácticas entre pares*” correspondientes al Lineamiento 2 “Posicionar e intercambiar buenas prácticas del Sector Cultura”, de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N.º 000327-2020-DM/MC; en tanto, permitirá conocer experiencias, enfoques y herramientas desarrollados en Japón en materia de gestión sostenible de recursos turísticos, conservación y aprovechamiento de recursos y participación comunitaria, con posibilidades de contextualización y aplicación en el ámbito de actuación de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas; asimismo, precisa que el viaje en comisión de servicios no irrogará gasto al Tesoro Público, dado que la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) asumirá los costos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos;



Que, mediante el Memorando N° 003921-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos, hace suyo el Informe N° 000129-2026-OGRH-SG-SVF/MC, mediante el cual se efectúa la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigibles para la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor José Luis Flores Bruno, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 001151-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se considera legalmente viable que se autorice el viaje, en comisión de servicios, del señor José Luis Flores Bruno, servidor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, considerando lo expuesto, y atendiendo a la temática de la capacitación antes señalada y a los fines institucionales descritos, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor José Luis Flores Bruno, servidor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, a la ciudad de Okinawa, Japón, para participar en el Programa de Capacitación denominado "Gestión y Desarrollo de Recursos Turísticos Sostenibles (Recursos Naturales) (B)"; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por lo que el referido viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el párrafo *in fine* del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada



mediante Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **JOSE LUIS FLORES BRUNO**, servidor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, a la ciudad de Okinawa, Japón, del 20 de setiembre al 1 de noviembre de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios.

Artículo 3.- Precisar que la presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura